

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

6408

RESOLUCIÓN 75/2021, de 21 de diciembre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos y la de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y se incorpora al Programa Berpiztu para la reactivación económica y el empleo de Euskadi 2020-2024, las plazas para el ingreso en la categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza y para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021, el Acuerdo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos y la de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y se incorpora al Programa Berpiztu para la reactivación económica y el empleo de Euskadi 2020-2024, las plazas para el ingreso en la categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza y para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de Osakidetza-Servicio vasco de salud, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos y la de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y se incorpora al Programa Berpiztu para la reactivación económica y el empleo de Euskadi 2020-2024, las plazas para el ingreso en la categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza y para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de diciembre de 2021.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 75/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2021 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LA DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y SE INCORPORA AL PROGRAMA BERPIZTU PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL EMPLEO DE EUSKADI 2020-2024 LAS PLAZAS PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LA ESCALA BÁSICA DE LA ERTZAINZA Y PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD.

El artículo 23.1 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca en su redacción dada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, de modificación de la misma establece que «las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes en cada Administración Pública serán objeto de oferta de empleo público».

El artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece «que las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas».

En cumplimiento de los citados preceptos mediante el presente Acuerdo se aprueba la oferta de empleo público de la Administración General y sus Organismos Autónomos y la de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en la que se comprenden las vacantes existentes, dotadas presupuestariamente, cuya provisión se considera inaplazable para el buen funcionamiento de los servicios públicos a los cuales están adscritas.

El total de plazas ofertadas correspondientes a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos asciende a 435.

Del total de plazas ofertadas, se reservará un cupo del siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. La distribución de la reserva de plazas para personas con discapacidad, así como su número se realizará en las correspondientes convocatorias de los procesos selectivos.

En relación a la Administración Educativa se aprueba una oferta de empleo público para diversos Cuerpos docentes que asciende a 1.216 plazas, así como para diversas categorías laborales para las que se comprometen 640 plazas.

La ejecución de la oferta de empleo público y las correspondientes convocatorias se desarrollarán en el plazo establecido en el citado artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto

Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por otra parte, el Consejero de Seguridad informa al Consejo de Gobierno de la propuesta de convocatoria para el ingreso en la categoría de agente de la escala básica de la Ertzaintza que asciende a un total de 424 plazas.

Asimismo, la Consejera de Salud informa al Consejo de Gobierno de las plazas que el Consejo de Administración de Osakidetza procederá a incluir en su Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021. Dicha oferta de Empleo Público comprenderá un total de 1.273 plazas de diversas categorías profesionales.

Las propuestas anteriores tienen por objeto dar cumplimiento a las políticas de estabilización de empleo del Gobierno Vasco y se incorporan, como plazas de empleo público, al Programa Berpiztu para la reactivación económica y el empleo de Euskadi 2020-2024, un total de 3.988 plazas.

A propuesta de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, de conformidad con el artículo 18 l) de la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Aprobar la oferta de empleo público para el año 2021 de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, que incluye el total de vacantes que se relacionan en el Anexo I del presente Acuerdo.

Segundo.– Aprobar la oferta de empleo público para el año 2021 de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Euskadi que incluye el total de vacantes que se relacionan en el Anexo II del presente Acuerdo.

Tercero.– Las correspondientes convocatorias concretarán el procedimiento y los requisitos para el acceso a las plazas ofertadas, así como la distribución de las plazas reservadas a personas con discapacidad.

Cuarto.– Incorporar al Programa Berpiztu para la reactivación económica y el empleo de Euskadi 2020-2024 las plazas para el ingreso en la categoría de agente de la escala básica de la Ertzaintza que se indican en el Anexo III.

Quinto.– Incorporar al Programa Berpiztu para la reactivación económica y el empleo de Euskadi 2020-2024 las plazas de la oferta de empleo público de Osakidetza-Servicio vasco de salud para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, que se indican en el Anexo IV.

Sexto.– Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

A) Personal funcionario. Turno libre.

– Subgrupo A1.

Cuerpo Superior Facultativo.

– Escala de Estadística y Análisis de Datos: 20.

– Escala de Normalización Lingüística: 17.

– Escala de Traducción: 11.

– Subgrupo A2.

Cuerpo Técnico.

– Escala de Edificación, Urbanismo y Ordenación del Territorio: 19.

– Escala de Enfermería: 8.

– Escala de Normalización Lingüística: 13.

– Escala de Estadística y Análisis de Datos: 4.

– Subgrupo C1.

Cuerpo Administrativo: 116.

– Subgrupo C2.

Cuerpo Auxiliar de Administración: 162.

– Grupo E.

Agrupación Profesional de Personal de Apoyo: 57.

B) Personal laboral.

Educadores del Centro Educativo Ibaiondo: 8.

ANEXO II

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EUSKADI

A) Personal funcionario.

Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria: 953.

Cuerpo de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional: 122.

Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Educación: 26.

Cuerpo de Profesores y Profesoras de Artes Plásticas y Diseño: 23.

Cuerpo de Maestros y Maestras: 92.

B) Personal laboral.

Especialistas de Apoyo Educativo: 178.

Fisioterapeutas: 4.

Terapeutas Ocupacionales: 5.

Intérpretes de Lengua de Signos: 10.

Transcriptores Adaptadores y Transcriptoras Adaptadoras de Material: 3.

Cocina: 256.

Limpieza: 184.

ANEXO III

NÚMERO DE PLAZAS DE LA ERTZAINZA

Categoría de Agente de la Escala Básica: 424.

ANEXO IV

NÚMERO DE PLAZAS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

Personal estatutario fijo. Turno libre: 1.273.